



Lugar y Fecha:.....

De mi/nuestra consideración:

Me/nos dirijo/dirigimos a Uds. con relación a lo dispuesto en el punto 2.6. del Anexo a la Comunicación “A” 6244 del B.C.R.A., sus modificatorias y/o complementarias.

Al respecto declaro/declaramos bajo juramento que las transferencias de fondos del exterior que sean recibidas a mi/nuestro favor y que el Banco acredite en la cuenta designada en la orden de pago en forma directa y sin intervención de nuestra parte, corresponden al concepto que a continuación se indica:

Código y Descripción del concepto ⁽¹⁾:

También declaro/declaramos bajo juramento:

- Que tengo/emos pleno conocimiento de los términos, alcances y sanciones previstos por el Régimen Penal Cambiario.
- Que en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo declaro/declaramos bajo juramento que los fondos aplicados a tales operaciones cumplen con los requisitos legales y que los mismos se originan en actividades lícitas. Tomo/tomamos conocimiento de que el Banco podrá requerir mayor información y/o documentación en caso de considerarlo necesario, comprometiéndonos a suministrarla a la brevedad.

La presente instrucción se mantendrá vigente hasta tanto no sea revocada en forma expresa por mi/nosotros, y presentada la misma ante el Banco, y/o a partir de normas que sobre la operatoria en cuestión pudiera emitir el B.C.R.A.

Por vuestras comisiones, gastos y/o impuestos quedan Uds. autorizados a debitarnos de una de las cuentas abiertas a mi nombre.

1. Órdenes de pago recibidas del exterior:

- Por cobro de exportación:** 0,125 % - Mínimo U\$S 50,00 más gastos de comunicación.-
- Otros Conceptos:** 0,250 % - Mínimo U\$S 50,00 (por operaciones de hasta U\$S 500,00, comisión 2,50 – por operaciones de hasta U\$S 1.000,00, comisión fija U\$S 25,00 – por operaciones de hasta U\$S 2.000,00, comisión fija U\$S 37,50).-

2. Pago de O.P. de otros Bancos del país: 0,125 % - Mínimo U\$S 20,00.-

3. Conceptos Adicionales:

- Gastos de comunicación:** fijo U\$S 25,00.-
- Libre de gastos para el beneficiario:** fijo U\$S 30,00.-
- “Stop Payment” – Orden de no pagar:** fijo U\$S 100,00 cada una.-
- Correo privado (Courier):** fijo U\$S 40,00.-
- Correo aéreo certificado:** fijo U\$S 20,00 cada uno.-
- Operaciones A.L.A.D.I. – B.C.R.A.:** fijo U\$S 6,00.-
- Fax – Comunicación local:** fijo U\$S 1,00 cada uno.-
- Fotocopias:** fijo U\$S 1,00 cada una.-
- Seguimiento Régimen Informativo:** fijo U\$S 12,00.-

4. Canje de Moneda Extranjera: por canje de moneda extranjera (Divisas-Billete / Billete-Divisas a clientes del Banco) 0,075 % cada una sobre el monto operado.-

5. Aclaración: La totalidad de las comisiones por operaciones de comercio exterior serán percibidas en pesos o dólares según corresponda. Las que se perciban en pesos serán al tipo de cambio del mercado cambiario vigente, por el cual se liquida la operación principal, según las disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

INFORMACIÓN IMPOSITIVA IMPORTANTE

Sr./Sra. Cliente, recuerde que el impuesto IVA Débito Fiscal aplica sobre todas las comisiones y cargos por operaciones desarrolladas en las sucursales de nuestro Banco, el que será percibido en pesos o dólares estadounidenses, según corresponda.

Las comisiones y cargos indicados en esta grilla **NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) motivo por el cual DEBERÁ ADICIONAR a la tarifa**, según corresponda, lo siguiente:

a). Consumidor Final y Monotributistas: la alícuota general del 21% sobre la tarifa.

b). Responsable Inscripto: la alícuota general es del 21% sobre la tarifa, reduciéndose al 10,5% para el caso de comisiones y cargos relacionados con operaciones de préstamos.

RÉGIMEN DE EXCEPCIONES

a). Por aplicación de la exención prevista en el artículo 7 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, la comisión por mantenimiento de cuentas de depósito de ahorros, cuentas sueldo y especiales se encuentran exentas del impuesto, independientemente de la jurisdicción en que se encuentre radicada la cuenta de depósito de ahorros, cuenta sueldo y especiales.

b). Por aplicación de la Ley 19.640, se encuentran eximidos del pago del impuesto los clientes que posean cuentas radicadas en cualquiera de las



sucursales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sin otro particular, le/s saludo/amos muy atentamente.

Firma

Aclaración

N° de Documento/CUIT/CUIL

RESERVADO para la Sucursal del Banco de Tierra del Fuego

Certificamos firma/s y facultad/es conforme/s. Operación verificada conforme a normativa cambiaria, regímenes impositivo y legal vigentes incluyendo disposiciones de la Comunicación “A” 2451 del B.C.R.A. y siguientes respecto de “Prevención de Lavado de Dinero”.

Por la presente autorizamos atender/dar curso a la presente solicitud.

Sello Fechador Sucursal

Firma y Sello

(1) Seleccione el concepto de acuerdo con el siguiente detalle:

<p>1. Bienes: (B01) Cobros de exportaciones de bienes (B02) Cobros anticipados de exportaciones de bienes (B03) Financiaciones del exterior por exportaciones de bienes (B04) Financiación de bancos locales por exportaciones de bienes (B05) Pagos anticipados de importaciones de bienes (B06) Pagos diferidos de importaciones de bienes (B07) Pagos vista de importaciones de bienes (B08) Pagos por otras compras de bienes al exterior (B09) Compraventa de bienes sin paso por el país y vendidos a terceros países</p> <p>2. Servicios: (S01) Mantenimiento y reparaciones (S02) Servicios de fletes (S03) Servicios de transporte de pasajeros (S04) Otros servicios de transportes (S05) Servicios postales y de mensajería (S06) Turismo y Viajes (S07) Servicios de construcción (S08) Primas de seguros (S09) Siniestros (S10) Servicios auxiliares de seguros (S11) Servicios financieros (S12) Servicios de telecomunicaciones (S13) Servicios de informática (S14) Servicios de información (S15) Cargos por el uso de la propiedad intelectual (S16) Servicios de investigación y desarrollo (S17) Servicios jurídicos, contables y gerenciales (S18) Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública (S19) Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos (S20) Servicios de arrendamiento operativo (S21) Servicios relacionados con el comercio (S22) Otros servicios empresariales (S23) Servicios audiovisuales y conexos (S24) Otros servicios personales, culturales y recreativos (S25) Servicios del gobierno</p> <p>3. Ingreso Primario y Secundario: (I01) Intereses del exterior (I02) Intereses locales (I03) Utilidades y dividendos (I04) Remuneración de empleados (I05) Alquiler de inmuebles (I06) Otras rentas (I07) Transferencias personales (I08) Otras transferencias corrientes</p>	<p>4. Capital: (C01) Adquisiciones/disposiciones de activos no financieros no producidos (C02) Transferencias de capital</p> <p>5. Financiera - Transacciones de activos externos y otros activos en moneda extranjera: (A01) Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas (A02) Inversiones de residentes en inmuebles en el exterior (A03) Otras inversiones directas de residentes (A04) Títulos de deuda (A05) Derivados financieros (A06) Préstamos otorgados a no residentes (A07) Depósitos de residentes en el exterior (A08) Otras inversiones en el exterior de residentes (A09) Billetes y cheques de viajeros en poder de residentes (A10) Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior (A11) Suscripción primaria de entidades financieras de títulos valores (A12) Otras operaciones de compra/venta de entidades financieras de títulos valores (A14) Operaciones de empresas procesadoras de pagos (A15) Ingresos de divisas vinculadas a exportaciones de bienes pendientes de liquidación (A16) Billetes asociados a operaciones entre residentes (A17) Transferencias desde/al exterior asociadas a operaciones entre residentes</p> <p>6. Financiera - Transacciones de pasivos externos y otros pasivos en moneda extranjera: (P01) Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas (P02) Inversiones de no residentes en inmuebles en el país (P03) Otras inversiones directas de no residentes (P04) Títulos de deuda (P05) Derivados financieros (P06) Préstamos financieros de organismos internacionales y agencias oficiales de crédito (P07) Préstamos financieros habilitados para aplicar divisas de exportaciones (P08) Otros préstamos financieros (P09) Líneas de crédito del exterior (P10) Depósitos locales de no residentes (P11) Otras inversiones de no residentes (P12) Otras financiaciones locales otorgadas por la entidad (excluida la financiación de exportaciones)</p> <p>7. Otros: (N01) Concepto no informado por el cliente</p>
--	---